

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) 2013, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 1 5 ENE 2015

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____150

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo Nº 38 del D.S. Nº 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- c) La Resolución Exenta MINVU Nº 7461 del 17.10.2013, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familia regulado por el DS N 255/2006 de V y U, en su modalidad de seguridad de la vivienda.
- d) El Ordinario Nº 14936 del 23.12.2014 del Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, que señala proyecto, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Titulo	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
01 Debidamente identificados	07.11.2014	Miraflores	88853	II	Consultora Roig Ltda.	Peñaflor	100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- e) El **Informe de Avance de Obras N° 127/2014** del 27.11.2014 del Jefe del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras del proyecto que se indica en la presente.
- f) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- g) El **Decreto Supremo Nº 397 de 1976** y el **Decreto Nº 42 del 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo.



CONSIDERANDO:

- Que el proyecto que se indica en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, presentó retraso debido a que la vivienda se encontraba sin moradores al momento de las visitas del ITO SERVIU, por razones de trabajo de la beneficiaria.
- Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por 120 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los 01 certificados de subsidio individualizados en el Visto d) de la presente, correspondientes al proyecto "Miraflores", código de grupo N° 88853, Título II, de la comuna de Peñaflor.
- 2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT "Consultora Roig Ltda." certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

QETARIO A DO RAMACIOTTI FRACCHIA **ARQUITECTO** MINISTERIAL METROPOLITANO 到VIENDA Y URBANISMO

MGS/CME/EEV <u>DISTR**İ**BUCIÓN:</u>

- Destinatario
- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia Ref. Oficio SERVIU N 14936 del 23.12.2014; 29.12.2014